



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Despacho Comisorio Nro. 11001-40-03-047-2021-1423-00

Sería el caso, entrar a emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda sobre el Despacho comisorio número 0027 remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá D.C., sin embargo, previo a ello, se evidencia que los anexos aportados no corresponden al inmueble objeto de la diligencia. Adicionalmente en el Despacho Comisorio se consigna lo siguiente: "*Para los fines indicados se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia, de la solicitud de la medida, de los linderos y de los folios de matrícula inmobiliaria*". No obstante, en la documentación remitida no se anexaron los linderos ni el Certificado de Tradición y libertad del inmueble. En consecuencia, el Despacho Dispone:

Requerir: al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que a través de sus buenos oficios y en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente decisión, aporte los insertos que se describen en el Despacho comisorio, los cuales deben corresponder al bien inmueble objeto de la diligencia.

Por secretaría ofíciase para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ade8b592955dba3bc61032c4ce4b74417e53a6089768f07962b337966cb17a3**

Documento generado en 04/02/2022 07:58:04 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 005 de 7 de febrero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>